

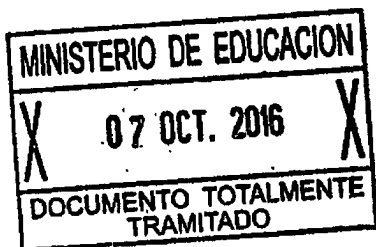
CONCEDE AUSPICIO PARA EL ESPECTÁCULO
DENOMINADO "MIGUEL MATEOS en concierto".

Solicitud N° 5185

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 07.OCT2016* 4891



Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios; en el Decreto Supremo N° 210, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios del Ministerio de Educación a Espectáculos y Reuniones Contempladas en el Artículo 12° del D.L., N° 825, de 1974; en el Expediente N° 47.295, de fecha 14 de Septiembre de 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Sr. Lorenzo Marusic Kusanovic, R.U.T. N° [REDACTED] Productor de Eventos, presentó la solicitud que se individualiza en el Expediente N° 47.295 - 2016, con fecha 14 de septiembre de 2016, ante la Oficina General de Partes de esta Secretaría de Estado, para que el evento "**MIGUEL MATEOS en Concierto**", cuente con el auspicio del Ministerio de Educación para los efectos del beneficio de exención tributaria contemplado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, y cuyas funciones se realizarán los días: 28 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Temuco, Región de La Araucanía; 29 de Octubre, en el Salón de Eventos Monticello, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; 30 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; 31 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y el día 1° de Noviembre, en el Salón de Eventos Dream, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, todos del año 2016;

2°.- Que, el Decreto N° 210, de 2015, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 3°, que cuando se trate de reuniones o espectáculos que se desarrollen en dos o más regiones del país, la facultad de conceder el auspicio del Ministerio de Educación, corresponderá a la Subsecretaría de Educación, circunstancia que se da en la solicitud materia de este acto;

3°.- Que, el decreto señalado con anterioridad, establece una serie de requisitos a considerar para que el auspicio solicitado sea otorgado. Respecto de su artículo 4°, establece un plazo de presentación de la solicitud de 25 días de antelación a la realización del evento y luego el contenido de los formularios que deben completar los solicitantes;

4°.- Que, el decreto antes mencionado, en su artículo 5°, ordena considerar determinados antecedentes y criterios, los que para el caso en particular dicen relación con: 1.-En **el caso de ser artista extranjero**, fundamentar la calidad artística y cultural del evento, por medio del respectivo apoyo de la embajada o consulado correspondiente y la constancia escrita de ser parte de un programa de intercambio o extensión cultural de su respectivo gobierno, o contar con el patrocinio de una institución educacional o cultural extranjera de reconocida trayectoria; 2.- no debe ser presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del I.V.A.; 3.- que no haya venta o transferencia a cualquier título de bebidas alcohólicas; y 4.- que no se transfieran especies o se presten servicios, a cualquier título que normalmente estén afectos al Impuesto de Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente;

5°.- Que, es del caso mencionar, que el artista Miguel Mateos, respecto del cual se solicita se otorgue auspicio, ha desarrollado una vasta carrera artística no solo como solista, sino que también se destacó como líder de una de las bandas más influyentes de rock en español de la década de los '80. Además cuenta con una carta de apoyo, otorgada por la Embajada de Argentina con fecha 12 de septiembre de 2016;

6°.- Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, los que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 210, de 2015, ya citado y en virtud de las facultades que se le confieran a ésta Subsecretaría de Educación;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, al evento denominado "**MIGUEL MATEOS en concierto**", cuyas funciones se realizarán los días:

28 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Temuco, Región de La Araucanía;

29 de Octubre, en el Salón de Eventos Monticello, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

30 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos;


31 de Octubre, en el Salón de Eventos Dreams, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y

1° de Noviembre, en el Salón de Eventos Dream, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, todos del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase presente que en los eventos auspiciados por el presente acto administrativo, no procederá la transferencia de especies o prestación de otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al

Impuesto al Valor Agregado, como tampoco la transferencia de bebidas alcohólicas a cualquier título, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 825, de 1974.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"


VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Solicitante	1c
- Servicio de Impuestos Internos	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	5c

Expediente N° 47.295 -2016